

1870
4/9

Comis.
de Cornell

18 Lugar de Lago Distrito Municipal de Ithaca
cuatro dias del mes de Septiembre de mil ochocientos
setenta: ante el Sr. D. Carlos Sierra y Valdes el
calde popular y mi el auctorizado por el fuero com-
prensivo a efecto de celebrar juicio verbal de factum
como demandante y parte actora D. Jose Juarez y Sol
y en concepto de demandada a Sr. D. Teresa Juarez
vecinos de Cornell. por el demandante se expuso
que en el Cortinal de Lovila y tierra del cobinero
la demandada o por su orden se hizo un camino
por la tal tierra con objeto de transportar por este
sitio con carro y ganados en tiempos de sembradura
cuando este terreno este desocupado; pero con el tal
camino se hizo un perjuicio notable con el
camino roturando y la posesion que introducen en
este sitio, por suelta nunca, temo, por cuya causa
puede arruina el camino en union de la cartigue con arri-
go alCodigo Penal y los gastos de este juicio. La de-
mandante contesta: que es ageno de verdad que ha-
yendo el referido camino, ni tampoco coopero a este
de ninguna manera; por cuya causa puede la abolicion
de la demanda. El demandante para probar su aserto
presenta por testigos a D. Francisco Vira vecino de
San Martin, Saturno Londo y Juan Calle vecinos
del citada Cornell. los cuales juramentados con arri-
go a Dios prometieron decir verdad y que ninguna
de las generales de la ley les comprende para el efecto,
y eximidos al temor de la demanda declaran
que el Vira dice, que por el sitio que se menciona se re-
suena el camino y que en el tiempo que esta
sindencia en Cornell, no va por el sitio que se

bona segun tale informacion aunque no se de
si ultimamente se murio otro, esto ultimo se
le sabe de todas y que ultimamente no
se si en tanto sabe y por verdad lo firma
de treinta y nueve años

Francisco Vaz

Antonio Loreda y Juan Valle, conformes declaran
que por el sitio en cuestion que nunca a havido
sempre camins, aunque si, por otro punto camins
en la misma tierra y que este de antiguo, en una
tan alto en tiempos bajaba tan abajo cono se
le cuestiona. Que si tanto saben en se del poran
to presentas, leida que se esta en cuestion en
ella se afirman y satisfacen que si se de una pre
sentar mas pruebas se da por terminada y se firma
firma el Sr. Alcalde Juan Valle y Antonio Loreda
que supieron de que certifique Jose Garcia

Carlos de Sierra

Antonio Loreda
Juan del Valle

En este estado y antes de instanciar la comision
diente sentencia se acercaron al oidor siguiente que las
partes interesadas conformes, dan amplias facultades a D. Ma
nuel Gomez de Leon, para que pase al sitio en cuestion e in
formado por los vecinos de Cornollo; trace y determine los
servicios del Cortinal de Loma segun los datos que se le
presenten. Cuyo cargo el Gomez que se halla presente ac
ta los interesados, dicen estar y pasar por lo que este se
termine. firma el Sr. Alcalde, D. Manuel Gomez y
Juan Garcia de Cornollo y partes interesadas que supieron

Carlos de Sierra

José García

Manuel Gómez